

**RESOLUCIÓN No. 896 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**“Por la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora de la “Invitación Cultural Fomento en Red”**

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

**CONSIDERANDO**

Que, el 22 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, expidió la Resolución No. 714 de, “Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Fomento en Red” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/794>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la “Invitación cultural Fomento en Red”.

Que, el 12 de noviembre de 2024 la SCRD expidió la Resolución 786 “Por la cual se acoge la recomendación del Comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Fomento en Red” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan otras disposiciones”. Entre las iniciativas seleccionadas como ganadoras se encuentra la siguiente:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
CATEGORÍA 2 - SECTOR DE TEATRO DE TÍTERES	26168	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE ARTISTAS MEDIOS Y ESPACIOS CULTURALES LAKZONA//ASOCA MEC NIT 900.915.654-9	CC 80.723.126	ALBERTH DAVID PIÑEROS JIMENEZ	87	\$150.000.000

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 786 de 2024, se estipuló:

**“ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas”.

Que, el 11 de diciembre del 2024, se llevó a cabo reunión de seguimiento con el propósito de aprobar la solicitud de prórroga presentada por el señor Sergio Murillo, como integrante del equipo de trabajo de la Asociación de Artistas Medios y Espacios Culturales LAK-ZONA//ASOCAMEC, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada *Feria Internacional del Arte de los Títeres y los Objetos – Fiato* presentada en la “Invitación cultural Fomento en Red”, tal y como consta en el acta de reunión suscrita bajo radicado Orfeo No. 20242200519983, de la misma fecha, que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se manifiesta:

**RESOLUCIÓN No. 896 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**“Por la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora de la “Invitación Cultural Fomento en Red”**

*“(…) que teniendo en cuenta algunas dificultades con la reserva de los espacios que se tenían previstos para la ejecución de la iniciativa, solicita sea prorrogada la fecha máxima de ejecución. Ante esta solicitud, es importante mencionar que de acuerdo con la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 establece como fecha máxima de ejecución el 30 de Diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de la iniciativa, los compromisos adquiridos, se aprueba esta como la fecha máxima de ejecución el **28 de febrero de 2025**, fecha en la cual el ganador debe entregar el informe final de ejecución y por lo tanto se deberá hacer ampliación de la póliza de cumplimiento que ampara la nueva fecha de ejecución.*

*De la misma manera, durante el espacio de la reunión se revisa conjuntamente los ajustes en cronograma y presupuesto que se plantean, los cuales quedaron aprobados. (…)*”.

Que, de acuerdo con los aspectos consignados en el acta de reunión con radicado Orfeo No. 20242200519983, la Dirección de Fomento considera viable aprobar la ampliación de la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora, la cual quedará de la siguiente manera:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CATEGORIA	VALOR DEL ESTÍMULO	FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN
PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE ARTISTAS MEDIOS Y ESPACIOS CULTURALES LAKZONA//ASOCA MEC NIT 900.915.654-9	CC 80.723.126	ALBERTH DAVID PIÑEROS JIMENEZ	CATEGORÍA 2 - SECTOR DE TEATRO DE TÍTERES	\$ 150.000.000	<b>28 de febrero de 2025</b>

Que, en consecuencia, y de acuerdo con los motivos expuestos por la Asociación de Artistas Medios y Espacios Culturales LAK-ZONA//ASOCAMEC, y su respectivo análisis técnico, resulta pertinente y oportuno modificar el plazo estipulado en el artículo 5 de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución y entrega del informe final de la iniciativa seleccionada como ganadora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO QUINTO:** *La fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras es hasta el 30 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en el cronograma de las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Durante la ejecución de la iniciativa, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.*



**RESOLUCIÓN No. 896 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**“Por la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora de la “Invitación Cultural Fomento en Red”**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo de ejecución y fecha límite para entrega del informe final de la siguiente iniciativa ganadora, queda de la siguiente forma:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CATEGORIA	VALOR DEL ESTÍMULO	FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN
PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION DE ARTISTAS MEDIOS Y ESPACIOS CULTURALES LAKZONA//ASOCA MEC NIT 900.915.654-9	CC 80.723.126	ALBERTH DAVID PIÑEROS JIMENEZ	CATEGORÍA 2 - SECTOR DE TEATRO DE TÍTERES	\$ 150.000.000	28 de febrero de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona jurídica ganadora relacionada en el párrafo segundo del artículo primero de la presente resolución, deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza suscrita al momento de recibir el primer desembolso del incentivo con el fin de ampliar la garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al ganador relacionado en el artículo primero de la presente resolución, al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 3 de 4  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 896 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**“Por la cual se modifica el artículo quinto de la Resolución No. 786 del 12 de noviembre de 2024 a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora de la “Invitación Cultural Fomento en Red”**

Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano – Abogado contratista - Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica.  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello Oficina Jurídica - Jefe Oficina Jurídica.

<b>Documento 20242200552763 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-12-2024 10:37:44
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-12-2024 10:17:39
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-12-2024 10:14:50
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-12-2024 07:57:50
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-12-2024 07:33:00
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-12-2024 20:33:43
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-12-2024 19:54:45
<b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-12-2024 17:36:01
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo Código 407 Grado 17 - Dirección de Fomento
 981298daa8e000734b224b2e85e7d8f10c78fe10e9c7ad565a314217c52b752d Codigo de Verificación CV: a06e6	